

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 093/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 31 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Título Ejecutorial N°184909 colectivo, expedido en fecha 29 de enero de 1963, se evidencia que Leonardo Córdova adquiere del Servicio Nacional de Reforma Agraria, una superficie de 4,9 hectáreas de terreno situadas en el ex fundo "Lechuguillas" del cantón San Lázaro, provincia Oropeza de nuestro Departamento. Consiguiendo en fecha 7 de junio de 1985 el Título particularizado.

Que, a la muerte del señor Leonardo Córdova, se declara como heredera a su esposa Raymunda Soliz Vda. de Córdova, la misma que se apersona a las instituciones pertinentes a fin de lograr el cambio de nombre respectivo sobre la propiedad en cuestión.

Que, por certificación del Juzgado de Instrucción Tercero en lo Civil de esta Capital se conoce que desde fecha 12 de junio de 1999 cursa el Auto Superior Ejecutoriado por el que se ratifica el derecho propietario a favor de la señora Raymunda Soliz Vda. de Córdova.

Que, por Testimonio que franquea la secretaria del Juzgado Tercero de Partido en lo Civil de esta Capital, dentro del Proceso Ordinario ya concluido, que siguiera Humberto Estrada, contra Raymunda Soliz Vda. de Córdova, se conoce que la Sala Civil de la Corte Superior de Chuquisaca confirma la sentencia apelada, es decir ratifica en este juicio el derecho propietario de la señora Raymunda Soliz.

Que, en el presente trámite de urbanización, de la revisión del expediente se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos por las Normas Municipales, incluyendo los certificados de propiedad y Alodial de Derechos Reales.

Que, por Formulario F-05 Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación – otorgado en octubre del año 1990 por la Jefatura de Proyectos Urbanos, se determina una cesión del 35% para áreas municipales destinadas a vías, áreas verdes y equipamiento.

Que, por informe N° 006/00 de 24 de enero de 2000 del Director de Administración Territorial y el Auxiliar de Administración Urbana, se tiene la siguiente relación de superficies:

Sup. total de la propiedad	49.000,00 m2.	
Sup. aire municipal	6.719,91 m2.	
Sup. del proyecto	42.280,09 m2.	100,00 %
Sup. loteada	22.579,21 m2.	53,40 %
Sup. destinada a vías	14.683,83 m2.	34,73 %
Sup. de equipamiento	2.678,50 m2.	6,34 %
<u>Sup. destinada a áreas verdes</u>	<u>2.338,50 m2.</u>	<u>5,53 %</u>
Sup. Total del Producto Urbano	42.280,09 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 46,60 % equivalente a 19.700,83 m2., superior a lo establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano A con 8 lotes y una superficie de 2.339,03 m2.
Manzano B con 12 lotes y una superficie de 2.714,51 m2.
Manzano C con 3 lotes y una superficie de 1.149,41 m2.
Manzano D con 2 lotes y una superficie de 308,92 m2.
Manzano E con 16 lotes y una superficie de 2.740,95 m2.
Manzano F con 9 lotes y una superficie de 2.547,96 m2.
Manzano G con 3 lotes y una superficie de 1.605,27 m2.

...///

R. M. N° 093/00

Manzano H con 3 lotes y una superficie de 852,17 m2.
Manzano I con 11 lotes y una superficie de 2.406,28 m2.
Manzano J con 9 lotes y una superficie de 1.678,86 m2.
Manzano K con 2 lotes y una superficie de 597,75 m2.
Manzano L con 2 lotes y una superficie de 1.774,02 m2.
Manzano M con 5 lotes y una superficie de 1.587,33 m2.
Manzano N con 1 lote y una superficie de 276,75 m2.

Superficie total de lotes 22.579,21 m2.

Que, en inspecciones realizadas por la Comisión en fecha 4 y 11 de mayo se pudo verificar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones, por lo que debe merecer su correspondiente aprobación.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 039/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso al proyecto de urbanización de la señora Raymunda Soliz Vda. de Córdova.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de la señora Raymunda Soliz Vda. de Córdova, ubicado al noreste de la ciudad, zona Lechuquillas D-9 con la siguiente relación de superficies:

Sup. total de la propiedad	49.000,00 m2.	
Sup. aire municipal	6.719,91 m2.	
Sup. del proyecto	42.280,09 m2.	100,00 %
Sup. loteada	22.579,21 m2.	53,40 %
Sup. destinada a vías	14.683,83 m2.	34,73 %
Sup. de equipamiento	2.678,50 m2.	6,34 %
<u>Sup. destinada a áreas verdes</u>	<u>2.338,50 m2.</u>	<u>5,53 %</u>
Sup. Total del Producto Urbano	42.280,09 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 46,60 % equivalente a 19.700,83 m2., superior a lo establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano A con 8 lotes y una superficie de 2.339,03 m2.
Manzano B con 12 lotes y una superficie de 2.714,51 m2.
Manzano C con 3 lotes y una superficie de 1.149,41 m2.
Manzano D con 2 lotes y una superficie de 308,92 m2.
Manzano E con 16 lotes y una superficie de 2.740,95 m2.
Manzano F con 9 lotes y una superficie de 2.547,96 m2.
Manzano G con 3 lotes y una superficie de 1.605,27 m2.
Manzano H con 3 lotes y una superficie de 852,17 m2.
Manzano I con 11 lotes y una superficie de 2.406,28 m2.
Manzano J con 9 lotes y una superficie de 1.678,86 m2.
Manzano K con 2 lotes y una superficie de 597,75 m2.

...///

R.M.N° 093/00

Manzano L con 2 lotes y una superficie de 1.774,02 m².

Manzano M con 5 lotes y una superficie de 1.587,33 m².

Manzano N con 1 lote y una superficie de 276,75 m².

Superficie total de lotes 22.579,21 m².

Art. 2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies cedidas a dominio municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0415/00

